



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

(SAJ)(ELC)(SGO) APRUEBA 50 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A LAS PERSONAS NATURALES QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

SANTIAGO, 24 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 535

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.442 que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; en el D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el D. S. N°7 (V. y U.) de 2023, que aprueba Reglamento de la Ley N° 21.442; en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Electrónica Exenta N° 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas; en la Resolución TRA N° 272/31/2024, de fecha 02/08/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio; en el Ordinario N° 88, de fecha 12/03/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU, que imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el Ordinario N° 529, de fecha 11/09/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU, que instruye sobre el requisito de acreditar licencia de enseñanza media para inscribirse en el mencionado Registro; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 13 de abril de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.442 que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la cual, en su Título XIII, artículos 82 a 86 inclusive, establece el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Que, el recién mencionado Decreto Supremo dispone en su artículo 2° la jurisdicción del Registro Nacional, la cual comprende a todas las regiones del país. A su vez, indica que, para su administración, la Secretaría Ejecutiva de Condominios, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actuará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo respectivas, agregando que la inscripción en el presente registro tendrá validez en todo el territorio del país.
4. Que, por su parte, el artículo 5° del mismo, establece las funciones y facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación con el Registro Nacional

de Administradores de Condominios, específicamente en su numeral 1 y 2, en cuanto a recibir procesar las inscripciones, así como resolver las inhabilidades e incompatibilidades para la inscripción en el mencionado Registro.

5. Que, el D.S. N°5 antes dicho, establece, en su artículo 10, los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el Registro Nacional a título gratuito tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. Mientras que, en su artículo 11, establece los requisitos y documentos exigidos para la inscripción para personas naturales y jurídica, a título oneroso.
6. Que, asimismo dispone en sus artículos 15 y siguientes, el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional, el cual será obligatorio para toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de administrador o subadministrador de condominios.
7. Que, en su artículo 20, el nombrado D.S. N°5, reglamenta la vigencia de la Inscripción en el registro Nacional de Administradores de Condominios, disponiendo que lo siguiente: *"Vigencia de la Inscripción: Las personas naturales o jurídicas deberán actualizar anualmente el certificado de antecedentes penales para fines especiales establecidos en el literal c del numeral 1 de los artículos 10 y 11 de este reglamento, a fin de mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional. Además, las personas jurídicas deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el literal b y d del numeral 2 de los artículos 10 y 11 de este reglamento. Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional estarán habilitadas para actuar como tales, mientras mantengan vigente su inscripción."* (el subrayado es nuestro).
8. Que, en virtud del gran volumen de solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, requeridas en la Región Metropolitana y conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880, es dable darle celeridad a su tramitación, disponiéndose la tramitación conjunta de las solicitudes ingresadas en la Plataforma Digital.
9. Que, en virtud de la revisión realizada a la documentación presentada por las personas naturales que se pasarán a individualizar, se acredita la ausencia de antecedentes penales de los delitos descritos en el Libro Segundo, Títulos VIII y IX del Código Penal; el cumplimiento del nivel educacional y la correspondiente acreditación de conocimientos y competencias técnicas, cuando estos fueren exigibles, completándose así la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 24 y siguientes del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, siendo procedente su aprobación.
10. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUÉBASE** las solicitudes de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Administradores de Condominios de aquellas personas naturales que se pasarán a individualizar, conforme los datos ingresados en la plataforma, las que se pasan a indicar:

<b>N°</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>ID Plataforma</b>	<b>Título del registro</b>
1	ALEJANDRA AILYN	ESPINOSA CERDA	PN-441	ONEROSO
2	ANA MARÍA	GONZÁLEZ ESPINOZA	PN-18532	GRATUITO Y ONEROSO
3	ANDRÉS ALBERTO	BESOAIN ROA	PN-18226	ONEROSO
4	ANDRÉS DEL SAGRADO CORAZÓN	LABARCA HURTADO	PN-257	ONEROSO
5	CARLOS MIGUEL	CONTRERAS GONZÁLEZ	PN-15524	ONEROSO
6	CARLOS ALBERTO	WINCKLER FERNÁNDEZ	PN-18665	GRATUITO Y ONEROSO
7	CRISTIAN ALEJANDRO	CID ARÁNGUIZ	PN-18892	GRATUITO
8	DANIEL EDUARDO	CONCHA NAVARRETE	PN-18600	GRATUITO Y ONEROSO
9	DARLYNG DAYANE	FUENTES GÓMEZ	PN-20042	ONEROSO
10	EDUARDO LORENZO	GIMÉNEZ TOSO	PN-18881	GRATUITO Y ONEROSO
11	EDUARDO IGNACIO	LAZCANO MADARIAGA	PN-17898	GRATUITO Y ONEROSO

12	ERALT	SAN MARTÍN CASTRO	PN-11931	ONEROSO
13	ERIK MICHEL	BENÍTEZ ORELLANA	PN-18880	ONEROSO
14	EUGENIA TATIANA	MOENA PERALES	PN-7529	ONEROSO
15	FLORENCIO	LABBÉ BRAVO	PN-17813	ONEROSO
16	FREDDY WILLIAM	WILSON TRINCADO	PN-19867	GRATUITO Y ONEROSO
17	GABRIEL ARTURO	GONZÁLEZ MORENO	PN-19890	GRATUITO Y ONEROSO
18	GABRIELA ANDREA	RUBILAR CODESIDO	PN-18212	GRATUITO Y ONEROSO
19	JORGE ADRIÁN	SALAZAR VILLARROEL	PN-19813	ONEROSO
20	JOSÉ ABEL	DUFÉY GONZÁLEZ	PN-16956	ONEROSO
21	JOSEFA CATALINA	ARCE ASTORGA	PN-19994	GRATUITO
22	JUANA DE LA CRUZ	RODRÍGUEZ FUENTES	PN-18084	GRATUITO
23	LORETO NATALIA	LINCO LINCO	PN-19984	ONEROSO
24	LUIS RODOLFO	COLOMA ERNST	PN-9240	ONEROSO
25	LUIS MIGUEL	PIZARRO CIFUENTES	PN-19775	ONEROSO
26	LUISA ANTONIA	SÁNCHEZ GALDAMES	PN-19960	GRATUITO Y ONEROSO
27	LUZ MARÍA	MERINO LIRA	PN-19440	GRATUITO Y ONEROSO
28	MARIA EUGENIA	MARTINEZ REGALADO	PN-1317	ONEROSO
29	MARÍA TERESA	VALENZUELA SALINAS	PN-18522	ONEROSO
30	MARIELA PAZ	GONZÁLEZ ADARO	PN-20062	GRATUITO Y ONEROSO
31	MAURIZZIO SALVATORE	BRACCHITTA WIDOYCOVICH	PN-20067	GRATUITO Y ONEROSO
32	NATALIA ESTEFANÍA	ROMERO BETANCOURT	PN-7158	ONEROSO
33	NATALY YENYFER	JIMÉNEZ RAMOS	PN-19860	GRATUITO Y ONEROSO
34	NICOLÁS EDUARDO	MEDEL MANCILLA	PN-20078	GRATUITO Y ONEROSO
35	NORMA XIMENA	ESCOBAR CORVALÁN	PN-12732	ONEROSO
36	OLIVIA SOLEDAD	DONOSO SOTO	PN-18955	GRATUITO Y ONEROSO
37	PATRICIA ANDREA	SOTO OROZCO	PN-19857	ONEROSO
38	PAULINA CONSTANZA	PERUCCA QUIJADA	PN-20057	GRATUITO
39	PEDRO PABLO	LORCA MORALES	PN-20055	GRATUITO
40	RODOLFO ERNESTO	VIVAR SIERPE	PN-12480	ONEROSO
41	SOLEDAD GLADYS	CID CORTEZ	PN-19978	GRATUITO Y ONEROSO
42	VALERIA ALEJANDRA	BEUSES BOSCAN	PN-19977	ONEROSO
43	VICENTE EDUARDO	DÍAZ GODOY	PN-20023	GRATUITO Y ONEROSO
44	VÍCTOR ALEJANDRO	CURINAO MIGLIARDI	PN-12128	GRATUITO Y ONEROSO
45	VÍCTOR ALEJANDRO	TORRES HERRERA	PN-8497	GRATUITO Y ONEROSO
46	WILLIAM JOHN	MC KENDRICK NÁGEL	PN-20077	ONEROSO
47	XIMENA PAULINA	DONAIRE OYANEDEL	PN-20056	GRATUITO
48	XIMENA MARTA	PEZOA AGUILERA	PN-18239	GRATUITO Y ONEROSO
49	Yael Constanza	CHANG ROJAS	PN-9278	ONEROSO
50	YELITZABETH DEL VALLE	MARAIMA MEJIAS	PN-18944	GRATUITO Y ONEROSO

**2. PUBLÍQUESE** en la Plataforma Digital dispuesta por la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU.

**3. TÉNGASE PRESENTE**, que las inscripciones que se aprueban en este acto se mantendrán vigentes por el período que indica el reglamento o mientras no se presenten las inhabilidades contempladas en inciso primero del artículo 84 de la Ley N° 21.442.

**4. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a los solicitantes ya individualizados al correo electrónico informado en la plataforma, sirviendo la presente Resolución Electrónica Exenta como suficiente y atento oficio remitido, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**SALVADOR FERRER BRICEÑO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**  
**SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA**

MPL/SGO

DISTRIBUCIÓN:

- ALEJANDRA AILYN ESPINOSA CERDA [REDACTED]
- ANA MARÍA GONZÁLEZ ESPINOZA [REDACTED]
- ANDRÉS ALBERTO BESOAIN ROA [REDACTED]
- ANDRÉS DEL SAGRADO CORAZÓN LABARCA HURTADO [REDACTED]
- CARLOS MIGUEL CONTRERAS GONZÁLEZ [REDACTED]
- CARLOS ALBERTO WINCKLER FERNÁNDEZ [REDACTED]
- CRISTIAN ALEJANDRO CID ARÁNGUIZ [REDACTED]
- DANIEL EDUARDO CONCHA NAVARRETE [REDACTED]
- DARLYNG DAYANE FUENTES GÓMEZ [REDACTED]
- EDUARDO LORENZO GIMÉNEZ TOSO [REDACTED]
- EDUARDO IGNACIO LAZCANO MADARIAGA [REDACTED]
- ERALT SAN MARTÍN CASTRO [REDACTED]
- ERIK MICHEL BENÍTEZ ORELLANA [REDACTED]
- EUGENIA TATIANA MOENA PERALES [REDACTED]
- FLORENCIO LABBÉ BRAVO [REDACTED]
- FREDDY WILLIAM WILSON TRINCADO [REDACTED]
- GABRIEL ARTURO GONZÁLEZ MORENO [REDACTED]
- GABRIELA ANDREA RUBILAR CODESIDO [REDACTED]
- JORGE ADRIÁN SALAZAR VILLARROEL [REDACTED]
- JOSÉ ABEL DUFÉY GONZÁLEZ [REDACTED]
- JOSEFA CATALINA ARCE ASTORGA [REDACTED]
- JUANA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ FUENTES [REDACTED]
- LORETO NATALIA LINCO LINCO [REDACTED]
- LUIS RODOLFO COLOMA ERNST [REDACTED]
- LUIS MIGUEL PIZARRO CIFUENTES [REDACTED]
- LUISA ANTONIA SÁNCHEZ GALDAMES [REDACTED]
- LUZ MARÍA MERINO LIRA [REDACTED]
- MARIA EUGENIA MARTINEZ REGALADO [REDACTED]
- MARÍA TERESA VALENZUELA SALINAS [REDACTED]
- MARIELA PAZ GONZÁLEZ ADARO [REDACTED]
- MAURIZZIO SALVATORE BRACCHITTA WIDOYCOVICH
- [REDACTED]
- NATALIA ESTEFANÍA ROMERO BETANCOURT [REDACTED]
- NATALY YENYFER JIMÉNEZ RAMOS [REDACTED]
- NICOLÁS EDUARDO MEDEL MANCILLA [REDACTED]
- NORMA XIMENA ESCOBAR CORVALÁN [REDACTED]
- OLIVIA SOLEDAD DONOSO SOTO [REDACTED]
- PATRICIA ANDREA SOTO OROZCO [REDACTED]
- PAULINA CONSTANZA PERUCCA QUIJADA [REDACTED]
- PEDRO PABLO LORCA MORALES [REDACTED]
- RODOLFO ERNESTO VIVAR SIERPE [REDACTED]
- SOLEDAD GLADYS CID CORTEZ [REDACTED]
- VALERIA ALEJANDRA BEUSES BOSCAN [REDACTED]
- VICENTE EDUARDO DÍAZ GODOY [REDACTED]
- VÍCTOR ALEJANDRO CURINAO MIGLIARDI [REDACTED]
- VÍCTOR ALEJANDRO TORRES HERRERA [REDACTED]
- WILLIAM JOHN MC KENDRICK NÁGEL [REDACTED]
- XIMENA PAULINA DONAIRE OYANEDEL [REDACTED]
- XIMENA MARTA PEZOA AGUILERA [REDACTED]
- YAEL CONSTANZA CHANG ROJAS [REDACTED]
- YELITZABETH DEL VALLE MARAIMA MEJIAS [REDACTED]

- PLATAFORMA DIGITAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU
- EQUIPO LEY 21.442 COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA SEREMI MINVU RM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G